



BASES LEGALES CONCURSO
“GANA 1 ESTANQUE DE COMBUSTIBLE CON ARAMCO”

La sociedad ESMAX DISTRIBUCIÓN SpA, RUT N°79.588.870-5, domiciliado en calle Cerro Colorado 5240, torre 1, piso 12, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, filial de Aramco en Chile, en adelante indistintamente el “Organizador” o “Esmax”, ha organizado el siguiente concurso, identificado con el nombre “Gana 1 estanque de combustible con Aramco”, en adelante, indistintamente el “Concurso”, que quedará sujeto a las siguientes bases, términos y condiciones, en adelante, indistintamente, las “Bases”:

1. OBJETO:
El Concurso tiene por objeto premiar a una (1) persona natural con un (1) <u>Tarjeta Aramco Fleet</u> , a quienes se registren en https://institucionespublicas.aramcoestaciones.cl/?p=KBd32OVGv3KxZaLDNBR1noPWbegd0Mzr9Qm8EG4q7Xr5I9VAp6JwO2YjLXegPIOb entre el 01 y el 30 de abril de 2026, y cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases, en adelante indistintamente los “Participantes”.
2. PARTICIPANTES:
Sin perjuicio de los otros requerimientos exigidos en estas Bases, para participar del Concurso las personas, adelante indistintamente el “Participante” o los “Participantes”, deberán cumplir con los siguientes requisitos o condiciones copulativas: (i) Ser persona natural mayor de 18 años, con cédula de identidad vigente; (ii) Ser residente en el territorio de la República de Chile; (iii) Pertener Armada Plus de Armada de Chile; (iv) Cumplir con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases. Por el hecho de participar en el presente Concurso, se entenderá que los Participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes Bases, aceptándolas en su integridad.
3. VIGENCIA:
El Concurso tendrá vigencia para participar, únicamente en la República de Chile, desde las 00:00 horas del día 01 de abril de 2026 hasta las 23:59 horas del 30 de abril de 2026. Salvo que, el Organizador amplíe el Plazo del Concurso, dando en su caso, la debida comunicación en la misma página web indicada en el numeral diez de estas Bases. *Se deja constancia que los horarios señalados corresponden a aquel huso horario de Chile Continental.
4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:

Los Participantes, para poder participar en el Concurso, durante la vigencia de éste, deberán realizar la siguiente acción copulativa:

- a) Clientes se deben registrar en https://institucionespublicas.aramcoestaciones.cl/?p=KBd32OVGv3KxZaLDNBR1noPWbegd0Mzr9Qm8EG4q7Xr5I9VAp6JwO_2YjLXegPI0b y ser validados correctamente como beneficiarios por la institución a la que pertenecen.

Cada Participante tendrá solo una oportunidad para participar, una realizado el registro en el landing.



5. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO:

El Premio de este Concurso consiste en una tarjeta Aramco Fleet, el cual contiene:

- Una tarjeta Aramco Fleet, con \$80.000 en carga de combustible. El combustible debe ser elegido e informado a Esmax para la creación de la tarjeta. Vigente por 4 meses desde su emisión.

y en adelante, “el premio”.

El Premio no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el descrito en estas Bases. El Organizador, únicamente está obligado a la entrega del Premio y no se hace responsable del canje del Premio.

El Premio es intransferible a terceros distintos del ganador, no es acumulable con otras promociones, ni podrá ser canjeado por dinero en efectivo, ni sustituido por otra especie, ni aun cuando el Ganador no pudiese gozar del Premio total o parcialmente por cualquier causa.

6. SELECCIÓN DE GANADORES:

En el marco del presente Concurso, se premiarán a **un (1) ganador**, en adelante el Ganador o los Ganadores, en una jornada conforme la modalidad y en las fechas que indican a continuación:

Fecha de sorteo:

- Fecha: Miércoles 06 de mayo de 2026.

El Organizador entregará el Premio entre todos aquellos Participantes que cumplan con las condiciones y términos establecidos en las presentes Bases, se seleccionará a los Ganadores.

Se considerarán adicionalmente 3 ganadores suplentes en caso de que no se pueda ejecutar la entrega del premio al ganador sorteado.

La fecha del Concurso puede ser modificada por el Organizador, quien deberá publicar oportuna y debidamente la nueva fecha.

7. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO:

El Ganador, deberá aceptar expresamente y por escrito que acepta el Premio y que conoce y acepta las presente bases. Mediante la aceptación expresa, el Organizador hará entrega del Premio, de acuerdo con lo indicado en el numeral siguiente.

El Ganador, junto con la aceptación del Premio se obliga a dar todas las facilidades necesarias para difundir los resultados del sorteo, así como aceptar ser fotografiados, publicados y publicitados por cualquier medio, incluyendo radio, televisión, internet y prensa escrita, si fuese necesario.

El Premio se considerará como no asignado, sin excepción ni derecho a reclamo de ningún tipo, quedando el Organizador facultado para disponer de él libremente y a su solo criterio, en caso de que el Ganador:

- a) No habiendo mediado la aceptación expresa y por escrito de El Ganador, respecto del premio, el tratamiento de datos personales y/o el conocimiento y aceptación de las presentes bases.
- b) No cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- c) No use o utilice el Premio dentro de su periodo de vigencia.



8. CANJE Y USO DEL PREMIO:

El Premio se hará tangible, una vez haya aceptado el Ganador el Premio conforme el numeral anterior. Se entenderá válidamente entregado el Premio una vez enviada vía mail la tarjeta Aramco Fleet. El plazo para poder confirmar la entrega como ganador del premio es de 3 días hábiles, en caso contrario se asignará a uno de los 3 ganadores suplentes como nuevo ganador.

Esmax, no se hace responsable de los términos y condiciones de canje y uso del Premio, quedando liberado de toda responsabilidad una vez realizada la entrega del Premio al Ganador.

9. EXCLUSIONES:

- a) Los Participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del Concurso, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el premio adjudicado, en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.
- b) De acuerdo con lo señalado, solamente podrán participar y/o ganar el Premio del Concurso quienes cumplan las condiciones descritas en las presentes Bases, durante toda la vigencia de éste, quedando descartados aquellos que no cumplan con alguna de ellas, declaren datos falsos, o sean contrarios a la moral y el orden público.
- c) Se excluyen de participar y/o ganar el Premio a los trabajadores pertenecientes a Esmax Distribución SpA, Esmax Red Limitada, representantes de la red de distribuidores y/o franquiciados, los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del Concurso, así como, cualquier persona natural que pudiera presentar algún conflicto de interés según las políticas y procedimientos de Esmax Distribución SpA.
- d) La falta de aceptación expresa respecto del tratamiento de datos personales para el presente Concurso, ya sea por parte de los Participantes como del Ganador, dará derecho a el Organizador a excluirlo de participar del Concurso y/o a no otorgar el Premio.
- e) Quedarán excluidos todos quienes no cumplan con uno o más de los requisitos detallados en las presentes Bases para ser Ganadores.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

El tratamiento de datos personales que se obtengan con ocasión del Concurso se regirá por la Ley N°19.628, o por aquella que la remplace.

Los Participantes y los Ganadores del Concurso, autorizan expresamente a Esmax para recolectar, almacenar, analizar y utilizar su información personal proporcionada a través del registro en el Concurso.

Esmax no comunicará, venderá, arrendará, ni, en definitiva, compartirá con terceros la información personal proporcionada por los Participantes y/o los Ganadores, salvo con aquellos procesadores que puedan prestar algún tipo de servicio que sea necesario para el funcionamiento de la plataforma u operación del Concurso.

Esmax conservará los datos del Cliente de conformidad a la ley y mientras se requieran para el cumplimiento de una o más de las finalidades singularizadas en estas Bases y en su Política de Privacidad.

Los Participantes y/o los Ganadores del Concurso podrán ejercer ante Esmax aquellos derechos que le asisten en su calidad de titular de datos personales, en conformidad con la ley vigente, a través del Servicio de Atención al Cliente de Esmax.

11. OTRAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:

- a) El hecho de participar en el Concurso implica la aceptación de sus bases, requisitos y condiciones.

- b) Toda materia relativa al Concurso se registrará exclusivamente por las presentes Bases. c) El Organizador se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases, de modificarlas o suspender la celebración del Sorteo, dando en su caso, la debida comunicación y razón fundada a los Participantes, quienes no tendrán derecho alguno a reclamo sobre lo resuelto por el Organizador, no obstante, lo señalado en la letra siguiente.
- d) Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el Organizador podrá cambiar o sustituir a su arbitrio los términos y condiciones de las presentes Bases, por otros de similares o de características equivalentes sin disminuirlos cuantitativa ni cualitativamente.
- e) El Organizador se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos de cada Participante para obtener el Premio del Concurso.
- f) El Organizador se reserva el derecho de admisión, difusión y participación de los Participantes y/o los ganadores del Concurso, pudiendo descalificar a todos aquellos que utilicen por cualquier medio lenguaje inapropiado, agresivo, discriminatorio o denigrante para con el Organizador, terceros y/o empresas y/o productos del Organizador y/o de terceros, siendo ello, a su único y exclusivo criterio.
- g) El Organizador no será responsable de ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, ocasionado a los Participantes y/o los ganadores del Concurso, en sus personas y/o en sus bienes, debido a/o en relación con su participación en el Concurso. En efecto, el uso y canje del Premio es de exclusiva responsabilidad de los Ganadores.
- h) Todo impuesto, gravamen, carga, retención o similar (actual o futuro) que deba tributarse o se origine sobre o en relación con el Concurso serán de cargo de los Participantes y/o los Ganadores del Concurso. i) El Organizador no será responsable por fallas técnicas o de cualquier tipo que imposibilite de cualquier forma la utilización del Premio del Concurso.
- j) Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de estas Bases será dirimida únicamente por el Organizador.
- k) Toda situación no prevista en estas Bases será resuelta atendiendo principios de lealtad, probidad y buena fe, y con sujeción a las premisas básicas de la naturaleza del presente Concurso.
- l) El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la celebración del Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.
- m) Los Participantes y/o los Ganadores del Concurso están sujetos a los términos, condiciones, reglamentos, disposiciones, políticas y procedimientos establecidos por el Organizador. Todo abuso de los derechos y/o conducta contraria por parte de los Participantes y/o los ganadores del Concurso en menoscabo de los intereses del Organizador podrá resultar en la exclusión de participar o en la cancelación de la entrega del Premio, e incluso en el ejercicio de las acciones legales que correspondan.
- n) Corresponderá exclusivamente a Esmax calificar y resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos descritos en estas Bases para participar del Concurso.
- o) En definitiva, el solo registro y participación en el Concurso implica para los Participantes y/o los ganadores del Concurso la aceptación plena de las presentes Bases y de toda aclaración y/o modificación que el Organizador pudiera hacer y que le sea debidamente comunicada.
- p) En caso de que no se logre contactar al ganador o los 3 ganadores suplentes, Esmax declarará el concurso como desierto.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para todos los efectos a que haya lugar, serán competentes los Tribunales de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago, República de Chile.



13. DIFUSIÓN:

Las presentes Bases se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web aramcoestaciones.cl, donde también será publicadas las Actas de cada Sorteo que con los respectivos Ganadores.

Santiago, abril de 2026.

